

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; al día 28 (veintiocho) del mes de enero del año 2016 (dos mil dieciséis), comparece por una parte, **el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio de reconocimiento de adeudo y descuento, se le denominará indistintamente como **"EL MUNICIPIO"** y quien se encuentra debidamente representado por conducto de los CC. Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra y por la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, quienes respectivamente ostentan el carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por la otra parte, el organismo público descentralizado denominado **Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **"EL INSTITUTO"** y quien se encuentra representado por conducto del C. Ghi Sandro Arreola Rodríguez, quien comparece en su carácter de Director General; los comparecientes manifiestan que es su voluntad suscribir el presente instrumento y sujetarlo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

Declaraciones:

1.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

1.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho en su carácter de Presidente Municipal, y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múicipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).

1.4.- Que el señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.5.- Que la señora Licenciada en Informática Administrativa Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Declara **"EL INSTITUTO"**:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el artículo 2 del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DESCUENTO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.2.- Que tiene su domicilio oficial en la calle Zaragoza número 09 en esta cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.- Que en los términos del artículo 3 del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de sus objetivos legales se encuentran entre otros los siguientes:

- I. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de las expresiones culturales propias del municipio, diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica;
- II. Proteger, estimular, promover y coordinar las actividades físicas, deportivas y de recreación de la población del municipio, así como planificar, fomentar y desarrollar el deporte, la educación física y la recreación;
- III. Proveer los recursos económicos e infraestructura que permitan masificar estas actividades;
- IV. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre;
- V. Fomentar la participación de las personas con capacidades diferentes mediante la elaboración de programas especiales;
- VI. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas de cultura de parques y de escenarios, recreativos y deportivos en las diversas comunidades del municipio;
- VII. Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio musical de la banda municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- VIII. Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del municipio;
- IX. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas;
- X. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva, prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores;
- XI. Priorizar la inversión en la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos;
- XII. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas;
- XIII. Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestro municipio en las gestas deportivas;
- XIV. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos; y
- XV. Prestar los servicios públicos de Centros Culturales, Centros Deportivos y Centros Recreativos.

2.4.- Que su Director General cuenta con amplias facultades para obligarlo en los términos del presente convenio, lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.5.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio de reconocimiento de adeudo y descuento.

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- "EL INSTITUTO" reconoce el adeudo que tiene con **"EL MUNICIPIO"**, por la cantidad de \$407,000.00 (Cuatrocientos siete mil pesos 00/100/ M.N.), que le fueron entregados el pasado 02 de diciembre de 2014, mediante póliza de egresos numero 04120069, de la misma fecha, solicitados mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2014,

por el entonces Director del "Instituto", Mtro. Juan Carlos Guillermo Cornell Núñez, para el pago de laudo dictado en el expediente laboral 246/2010-II-E.

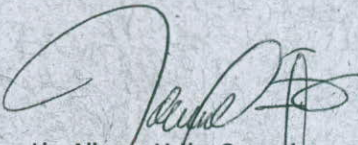
Segunda.- En virtud del reconocimiento de adeudo establecido en la clausula anterior, "EL INSTITUTO" faculta a "EL MUNICIPIO" para que del presupuesto que por concepto de subsidio del ejercicio fiscal 2016, recibe de este último, se le descuente hasta por la cantidad señalada en la CLAUSULA que antecede.

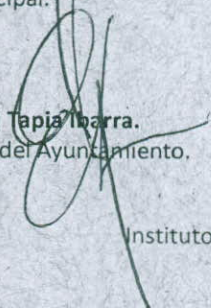
Tercera.- El presente convenio tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2016, (enero-diciembre de 2016), plazo en el cual a mas tardar al 31 de diciembre de 2016, deberán ser aplicados los descuentos a "EL INSTITUTO", del subsidio precisado en la CLAUSULA que antecede.

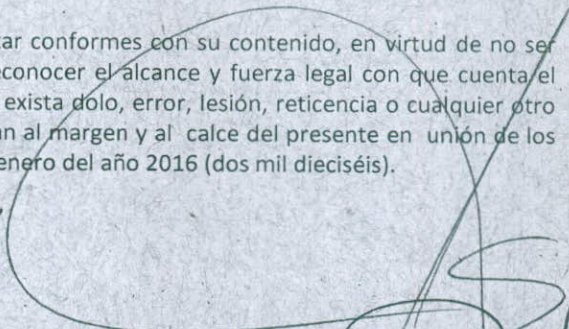
Cuarta.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten expresamente al Tribunal de lo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente convenio ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en éste instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

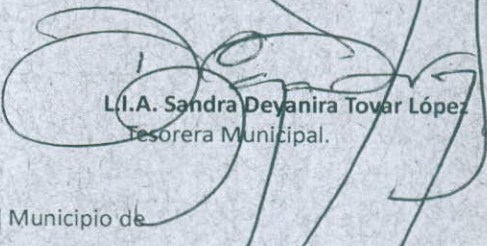
Leído que fue el presente convenio por las partes, manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo, obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez, lo firman y ratifican al margen y al calce del presente en unión de los testigos que también lo suscriben, el día 28 (veintiocho) del mes de enero del año 2016 (dos mil dieciséis).

"EL MUNICIPIO"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal.


Lic. Erik Daniel Tapia Barra.
Secretario General del Ayuntamiento.


Lic. Carlos Jaramillo Gómez.
Síndico Municipal.

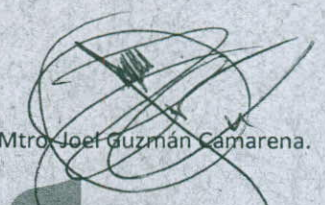

L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal.

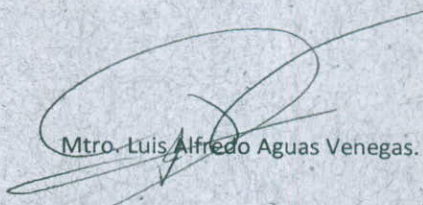
"EL INSTITUTO"

Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


C. GHI Sandro Arreola Rodríguez.
Director General.

Testigos.


Mtro. Joel Guzmán Camarena.


Mtro. Luis Alfredo Aguas Venegas.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DESCUENTO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.